

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, incitando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Visto la propuesta de las bases para la concesión de los premios destinados al concurso del Desfile de Comparsas del Carnaval 2018 emitidas por el Servicio de Cultura Municipal que consta en el expediente.
- Visto el Informe de Secretaria-Intervención emitido por la Secretaría-Intervención Municipal que consta en el expediente.

Y en uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases para la concesión de los premios destinados al Desfile de Comparsas del Carnaval 2018.

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablero de anuncios y en el tablón de edictos digital del Ayuntamiento para que los interesados puedan inscribirse en el plazo establecido.

En Munera, a 29 de enero de 2018.

Ante mí

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE DESFILE DE COMPARSAS DE CARNAVAL 2018

PRIMERA.- Es **OBJETO** de la presente convocatoria regular el **CONCURSO-DESFILE DE COMPARSAS CARNAVAL 2018**, de carácter local, entendiéndose así que solamente podrán participar en él aquellas personas que residan o se encuentren empadronadas en Munera, a la fecha de la convocatoria de este concurso.

SEGUNDA.- Se establecen **DOS MODALIDADES:**

- a) COMPARSAS INFANTILES (menores de 16 años)
- b) COMPARSAS ADULTOS (a partir de 16 años)

TERCERA.- REQUISITOS:

- Los grupos deberán contar con un mínimo de 10 componentes.
- Las comparsas tendrán que llevar el nombre de la misma en un lugar visible.
- Las comparsas deberán cumplir un mínimo de calidad artística, elaboración y originalidad para poder optar a los premios o subvención.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

El plazo de inscripción finalizará **el día 13 de febrero de 2018**. Las solicitudes se presentarán en Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 02612 Munera (Albacete), en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas.

A la hora de inscribirse cada comparsa nombrará un representante indicando nombre, apellidos y teléfono de contacto del mismo. Este representante queda convocado a una reunión que tendrá lugar el día 13 de febrero a las 19'00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Las comparsas que no estén inscritas podrán participar en el desfile pero no optarán a premio ni subvención.

QUINTA.- JURADO:

La selección y concesión de los premios del Concurso se realizará a propuesta de un jurado, en un acto público que se llevará a cabo al finalizar el desfile de comparsas en el lugar que se asigne para desarrollar las actividades del Carnaval 2018.

a) Composición del jurado:

- Presidenta: Ángeles Martínez García
- Secretario: Luis VÍllora Martínez
- Vocales: Representantes de las Asociaciones Locales inscritas para tal fin.

b) Requisitos del jurado:

- El representante de la Asociación Local que quiera participar como jurado deberá inscribirse mediante presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 02612 Munera (Albacete), en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas; el plazo finaliza el 16 de febrero de 2018.

- Dicho representante queda **convocado el sábado 17 de febrero, a las 17'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento**, para ver el desfile, valorar la calidad artística y la elaboración de las distintas comparsas. A las 19'00 se volverá a reunir el jurado en la carpa municipal para efectuar su votación. Los miembros del jurado que no asistan a la convocatoria de las 17'00 en el Salón de Plenos no podrán efectuar su votación

- No podrán presentarse como jurado aquellas asociaciones que participen como comparsas en el Desfile.

c) Deliberación y adaptación de acuerdos:

Para que la decisión del jurado cumpla el principio de objetividad deberán seguir rigurosamente el sistema de votación. Desde el Ayuntamiento se entregaran 3 tarjetas de votación:

- Tarjeta de votación comparsas categoría adultos: En ella los miembros del jurado indicaran por orden de preferencia el nombre de las tres mejores comparsas en la categoría adultos; otorgando tres puntos a la primera, dos puntos a la segunda y un punto a la tercera. En caso de empate ganará la comparsa que más número de primeros premios haya obtenido.

- Tarjeta de votación comparsas categoría infantil: En ella los miembros del jurado indicaran por orden de preferencia el nombre de las tres mejores comparsas en la categoría infantil; otorgando tres puntos a la primera, dos puntos a la segunda y un punto a la tercera. En caso de empate ganará la comparsa que más número de primeros premios haya obtenido.

- Tarjeta de votación mejor carroza y mejor coreografía: En ella los miembros del jurado indicaran el nombre de la mejor carroza y la mejor coreografía, según su criterio.

Para que el voto se considere válido tienen que otorgar todos los premios.

Una vez finalizada la votación, se llevará a cabo el recuento de votos, siendo el ganador el que más puntos tenga.

Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables.

El Jurado elevará, al órgano municipal correspondiente, la propuesta de premios que corresponda otorgar. Este órgano municipal tendrá en cuenta todos los requisitos de las bases y estudiará la propuesta de premios, emitiendo su dictamen definitivo, que será inapelable.

La decisión del Jurado se hará pública en el Tablón de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/>, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del desfile.

En el supuesto, de que el jurado detectase y/o comprobase, a posteriori, que alguna de las comparsas premiadas no cumple lo estipulado en las bases tendrá la facultad de anular el acta y someter las comparsas a una nueva valoración.

SEXTA.- PREMIOS. Los premios totales serán por importe 8.150 € a repartir de la siguiente forma:

MODALIDAD ADULTOS	MODALIDAD INFANTIL
1 ^{ER} PREMIO: 1100€	1 ^{ER} PREMIO: 800€
2 ^º PREMIO: 800€	2 ^º PREMIO: 600€
3 ^{ER} PREMIO: 450€	3 ^{ER} PREMIO: 350€

Descontados los referidos importes la cuantía restante se repartirá en concepto de ayuda por importe de 350€ para las comparsas de adultos y 250€ para las comparsas infantiles, y en todo caso con el límite de no sobrepasar la cantidad de 8.150€, en cuyo caso se prorrateará las ayudas entre el total de participantes.

En caso de empate ganará la comparsa que más número de primeros premios haya obtenido.

Las ayudas serán concedidas solamente a las comparsas que no sean premiadas.

PREMIOS ADICIONALES

MEJOR COREOGRAFÍA 100€

MEJOR CARROZA: 100€

Los premios adicionales podrán recaer en cualquiera de las comparsas, hayan sido o no premiadas. En caso de empate el premio se dividirá entre las comparsas ganadoras.

Los grupos de animación tendrán una subvención de 60€, se considera grupo de animación a aquellas comparsas que el jurado considere que no alcanzan la calidad artística, siendo necesario un mínimo de tres votos para ello.

El Jurado podrá declarar desierto los premios en el caso de considerar que ninguno de las comparsas presentadas reúne los méritos suficientes para ser premiadas.

Los referidos importes se imputaran en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto prorrogado de 2017, o en su caso una vez aprobado el presupuesto general de 2018 por así estar previsto en el anteproyecto del estado de gastos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Los representantes de las comparsas deberán presentar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Cultura, ficha de terceros donde acredite nº de cuenta bancaria de su titularidad, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria. El pago del premio para beneficiarios menores de dieciocho años se hará a favor de sus representantes legales, que además de lo anteriormente indicado, deberán acreditar la legal representación de los menores premiados mediante cualquier documento válido en derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto; incluidos los representantes legales de los menores.

Asimismo deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

A efecto de lo anterior, podrán acreditar mediante declaración responsable, que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario (anexo I); en los términos señalados en el art.- 69 de la ley 39/2015, sin impedir cualquier ulterior comprobación de las declaraciones presentadas. Advirtiéndose que si la declaración es falsa se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de los premios y ayudas concedidas.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el beneficiario no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL DESFILE:

El Desfile tendrá lugar el sábado 17 de febrero a las 17'00 horas, siendo el itinerario el siguiente: salida desde la Cruz Roja, para las comparsas de adultos, y desde la c/ Virgen en confluencia con Eras y Alcaraz para las comparsas infantiles para continuar por: Plaza de la Constitución, C/Mayor y C/ Albacete hasta el lugar que se asigne para desarrollar las actividades del Carnaval 2018.

El Ayuntamiento, por causas justificadas, podrá modificar el desfile y/o itinerario, siendo comunicado este hecho a los participantes con antelación suficiente para su correcta organización.

Las comparsas deberán presentarse treinta minutos antes del comienzo del desfile en el lugar asignado por la organización.

El orden de las comparsas en el desfile se establecerán en la reunión organizada para tal fin el día 13 de febrero a las 19'00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, donde se asignará un nº de identificación según el lugar que ocupen.

NOVENA.- PUBLICIDAD: La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos físico y electrónico de este Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/>.

DÉCIMA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN. Serán motivos de exclusión los siguientes:

- El incumplimiento de algunas de las normas establecidas en estas bases.

UNDÉCIMA.- NORMAS FINALES. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases motivo por el cual éstas no podrán impugnarse una vez formalizada la inscripción en este desfile.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Munera, 29 de enero de 2018

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO CONCURSO

El participante y ganador/a del premio metálico de _____ euros, del Concurso _____, D/Dña. _____, con DNI _____, mayor de edad, residente en el municipio de Munera, como mejor proceda:

DECLARA

- a. Que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.
- b. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Que autoriza al Ayuntamiento de Munera a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

Para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en Munera a _____ de _____ de _____.

Fdo.- _____